## LEI DE 15 DE OCTUBRE DE 1880.

Convencion nacional. Señala para su clausura el dia 17.

## NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional ha sancionado la siguiente lei:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único. Se señala el dia 17 del corriente mes para la clausura de las sesiones de la Convencion nacional de 1880.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones de la Convencion nacional en La Paz, a siete de octubre de mil ochocientos ochenta.

M. Baptista.- Melquiades Loaiza, diputado secretario.- T. Camacho, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a los 15 dias del mes de octubre de 1880.

NARCISO CAMPERO.- J. M. Calvo.